



DIRECCION DE MERCADOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000155 FECHA EXPEDICIÓN: 12-abril-2018
 FOLIO TRÁMITE: 150.689

NOMBRE: ARAMBULA MARIA LETICIA
 UBICACIÓN: PEDRO CIPRES EXTERIOR: 4614 INTERIOR:
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: JOSE LUIS CUEVAS
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS VENTA DE DULCES
 SUPERFICIE: 2.30
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 3.50 mts
 DIAS AMPARADOS: 25 IMPORTE: \$523.25
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00 24 a	A:	09:00 24 p	VIERNES	SI	DE:	10:00 24 a	A:	09:00 24 p
MARTES	SI	DE:	10:00 24 a	A:	09:00 24 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	10:00 24 a	A:	09:00 24 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00 24 a	A:	09:00 24 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO



Arambula María Leticia
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ARAMBULA MARIA LETICIA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforma a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la subdirección de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no usas, más).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento de personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cafeterías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en cualquier zona de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, iglesias, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.